REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION TERCERA

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
RADICACION No.:	**11001333671420140012600**
DEMANDANTE:	María Consuelo del Sagrado Corazón Tejada y otros
DEMANDADO:	Alcaldía Mayor de Bogotá y otros

REPARACION DIRECTA
REQUIERE

Encontrándose el expediente para llevar a cabo audiencia de pruebas fijada en audiencia inicial para el día 11 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m, encuentra el Despacho que la misma no se puede llevar a cabo en virtud de que existen pruebas pendientes por tramitar.

Así las cosas, el día 26 de mayo de 2021, se celebró audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, en el que se decretó informe escrito bajo juramento al Representante legal de la Subred Centro Oriente ESE y la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de su Secretaría de Salud Distrital, con base en cuestionario que la parte actora debería aportar.

Observa el Despacho que la parte actora aportó el interrogatorio mediante correo electrónico remitido el 2 de junio de 2021 (fl. 538- cd visible a folio 539). En consecuencia se ordenará por Secretaría dar cumplimiento a la orden impartida en audiencia inicial para que oficie a las Subred Centro Oriente ESE y a la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de Salud, para que rinda el informe escrito bajo la gravedad del juramento teniendo en cuenta el cuestionario aportado por la parte actora.

En desarrollo de la audiencia inicial se decretó como prueba trasladada las declaraciones recepcionadas por el Juzgado 33 Administrativo de Bogotá dentro del proceso 2014-353.

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, el 3 de junio de 2021 el Juzgado 33 Administrativo de Bogotá, remitió las videograbaciones de la audiencia de pruebas celebrada dentro del proceso 2014-353 (fl 541), por lo que se ordenara que serán puestas en conocimiento de las demás partes.

En Consecuencia se fijara nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas para el día 31 de marzo de 2022 a las 11:00 a.m.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO por Secretaría a la orden impartida en audiencia inicial celebrada el 26 de mayo de 2021, en el sentido de oficiar con los apremios de Ley a la Subred Centro Oriente ESE y a la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de

Salud, para que rinda el informe escrito bajo la gravedad del juramento teniendo en cuenta el cuestionario aportado por la parte actora.

SEGUNDO: **PONER** en conocimiento de las partes la prueba trasladada allegada por el Juzgado 33 Administrativo de Bogotá, contenido en el cd obrante a folio 541.

TERCERO: **REPROGRAMAR** fecha para la realización de audiencia de pruebas para el 31 de Marzo de 2022 a las 11:00 a.m

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

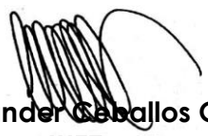

John Alexander Ceballos Gaviria
JUEZ

ms

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA

Bogotá, D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ	**:**	**John Alexander Ceballos Gaviria**
Ref. Expediente	**:**	**110013343-064-2016-00502-00**
Demandante	**:**	**Luis Alfredo Heleno Jaimes**
Demandado	**:**	**Hospital San Juan de Dios ESE**

REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Mediante auto proferido en audiencia inicial del 7 de julio de 2021 se procedió a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta que este Despacho recientemente realizó cambio de titular, se han presentado atrasos en todos y cada uno de los asuntos que cursan en este Juzgado, razón por la cual se hace necesario reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR fecha para la audiencia de pruebas, para el día **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE HORAS (08:30 h)**

Se les recuerda a los extremos dentro del presente asunto que dicha diligencia se realizará a través de la plataforma de ***Microsoft Teams*** teniendo en cuenta la situación que se presenta a causa de la pandemia del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER CEBALLOS GAVIRIA
JUEZ

MS